

Observatorio de ddhh, Universidad Diego Portales
Boletín informativo Nº 14 – junio a agosto 2011

Juicios por Derechos Humanos en Chile y la región

Incluyendo síntesis de procesos judiciales en Chile por crímenes del pasado a fines de mayo 2011*

**Las cifras entregadas en este boletín reflejan datos recibidos desde el Programa de ddhh del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y desde Gendarmería de Chile, complementado desde las bases de datos del mismo Observatorio. Estas a la vez son alimentadas desde fallos jurídicos y otras fuentes de información pública.*

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales es una iniciativa conjunta del Centro de Derechos Humanos y del Instituto de investigación en Ciencias Sociales de dicha Universidad, con el apoyo de la Fundación Böll y un nuevo proyecto de investigación con el Chr. Michelsen Institute en Noruega. Tiene por objetivo realizar un seguimiento riguroso de las causas por violaciones a derechos humanos cometidas en Chile entre 1973 y 1990, y establecer una base de datos de procesos llevados en la justicia nacional en estos casos. En este informe entregamos una síntesis de dichos procesos y otras cuestiones relacionadas con la materia, información que se basa en la base de datos del Observatorio e información proporcionada por las fuentes mencionadas arriba.

Para mantenerse informado entre ediciones de este boletín, búscanos en Facebook (Observatorio de DDHH (Chile) o Twitter (www.twitter.com/DDHHICSOU DP) y/o consulta nuestra página web www.icsoc.cl/observatorio-derechos-humanos, que cubre noticias actualizadas junto con análisis estadístico e informes relevantes. El buscador de causas incluido en el sitio se encuentra actualmente en proceso de actualización

ESTADÍSTICAS SOBRE LAS CAUSAS CHILENAS

Casos y víctimas

Según datos del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 1.446 causas se encontraban activas en Chile a fines de mayo 2011 por desapariciones, torturas, inhumación ilegal o asociación ilícita cometidas entre 1973 y 1990. La gran mayoría de estas causas son por personas desaparecidas o asesinadas. Una proporción muy inferior, 24 causas de las 1.446, representa querellas interpuestas por personas sobrevivientes (mientras que una causa, la de Colonia Dignidad, investiga asociación ilícita y otros crímenes aún no asociados con víctimas individualizadas). El Programa de DDHH tiene participación en 22,7% (328 causas) de las que actualmente registra. El número total de causas abiertas ya refleja la mayoría de las nuevas denuncias generadas por familiares y por



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



el poder judicial a principios de año, si bien siguen generándose nuevas querellas desde la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, quienes ya han presentado 1.001 querellas desde 2008 y pretenden en lo que queda del año completar querellas por cada una de las personas que sus registros sugieren fueron víctimas de ejecución política en Chile sin haber recibido una respuesta de parte de la justicia. La cifra de éstas ha sido además levemente abultada en agosto por el Informe 'Valech II', que clasificó 25 nuevos casos de ejecución actualmente bajo estudio de parte de la AFEP. Según registros accesibles por el Observatorio, existen querellas presentadas a nombre de por lo menos 334 víctimas que a mayo de 2011 no habían sido transformadas aún en causas judiciales. La finalidad de las querellas presentadas en 2011 por familiares, el Programa de ddhh y el poder judicial es de ofrecer una completa cobertura de actividad judicial (entendido como la existencia de una causa judicial terminada, activa o alguna vez existente e investigada en forma eficaz) para todas las víctimas conocidas de desaparición forzada y ejecución política en Chile entre 1973 y 1990*.

** Tomando como número base la cifra oficial de víctimas de ejecución política y desaparición forzada en Chile determinada por la Comisión Rettig, 3.195, corregida en 2009 a 3.186 y nuevamente, en agosto de 2011, a la cifra actual de 3.216*

Tal como hemos observado anteriormente, estamos ante el nivel de judicialización más alto jamás alcanzado para este tipo de crimen, incluso si se considera o solamente la más conservadora de las distintas fuentes disponibles sobre el alcance de actividad judicial. Ella, la del Programa de DDHH, sugiere que por lo menos un 77% de las víctimas de ejecución o desaparición actualmente reconocidas tenía una causa activa (68,5%) o terminada (8,5%) a mayo de 2011. No obstante, este logro debe ser contextualizado al considerar que solamente alrededor de 30% de las personas finalmente condenadas por estos crímenes reciben sentencias de cárcel efectiva. Entre fines de enero y agosto de 2011, ninguna de las 17 condenas definitivas dictadas por la Corte Suprema era de cárcel efectiva, siendo todas de 5 años o menos con el beneficio de libertad vigilada o similar. Además por lo menos 6 de los 75 individuos alguna vez encarceladas desde 2000 han recibido beneficios pos-sentencia que produjeron su temprana excarcelación. De modo de contraste Argentina, a pesar de contar con un número más reducido de causas terminadas con sentencias definitivas, tenía a agosto 2011 un promedio de sentencias finales de 35,25 años (contabilizando a cadena perpetua en 50 años). El medio de las sentencias dictadas en Argentina en 2010 estaba entre 20 y 25 años (en toda instancia), con varias condenas a cadena perpetua y una sola menor a 15 años. (Fuente: Centro de Estudios Legales y Sociales, Argentina www.cels.org.ar)

Agentes (Represores)

Según datos del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, entre el año 2000 y fines de mayo del 2011, **773*** ex agentes de servicios de seguridad han sido procesados y/o condenados por crímenes asociados a violaciones a derechos humanos (incluyendo agentes con absoluciones actualmente en apelación).

** 29 individuos más, no incluidos en el total mencionado arriba, fallecieron durante el mismo período mientras se encontraban procesados o condenados. El total ha bajado desde el de 777 publicado en mayo debido a que solamente incluye individuos vivos, bajo condenas o procesamientos activos. Un fallecimiento y 3 absoluciones definitivas redujeron el total de 777 de mayo a su nivel actual.*

De estas 777 personas, un total de **245** han recibido sentencias definitivas (confirmadas por la Corte Suprema) declarándoles culpables. No obstante, menos de un tercio de ellos se encuentra actualmente presos. El resto se encuentran libres por haber recibido sentencias leves o por haber cumplido ya la totalidad de sus sentencias (173 en total), o por haber recibido beneficios pos-condena que permitieron su excarcelación antes de la fecha oficial de expiración de su sentencia inicial (6). El total de agentes declarados culpables de crímenes contra los ddhh activamente cumpliendo condenas confirmadas privativas de libertad a fines de **mayo** de 2011 no excedía **66**. La nómina y detalle de condenas de los 66 presos, los 6 liberados por beneficios intrapenitenciarios y los presos fallecidos mientras cumplían penas de cárcel se encuentra, como siempre, disponible en nuestra página web, sección publicaciones.

Los respectivos lugares de reclusión del total actual de presos serían:

Cárceles Militares* – 58 prisioneros

- Punta Peuco: 47
- Cordillera: 10
- Hospital de Carabineros: 1

*** Dentro de los cuales la responsabilidad para el custodio diario de los reos recae en Gendarmería, y no en personal de las FFAA*

Cárceles comunes – 8 prisioneros

- CPP Temuco: 4
- CPP San Antonio: 1
- CP Arica: 1
- CP Alto Hospicio: 1
- CCP Concepción: 1

NOTICIAS SOBRE EL AMBITO JUDICIAL

Fallos definitivos de la Corte Suprema entre junio y agosto

En las 5 causas ddhh que fueron resueltas por el tribunal supremo en los tres meses cubiertos por el presente boletín, 17 ex agentes fueron halladas culpables de los delitos de homicidio y/o secuestro. No obstante, la aplicación de los atenuantes de prescripción gradual y/o irreprochable conducta anterior produjo sentencias finales leves con la concesión de medidas alternativas a cada uno de los criminales. No se produjeron por tanto nuevas encarcelaciones.

Detalles de algunas de las sentencias referidas:

El 22 de junio, la Corte Suprema confirmó las condenas de 7 agentes involucrados en los secuestros calificados de Jaime Eugenio Robotham Bravo y Claudio Francisco Thauby Pacheco. Sin embargo redujo las condenas por la aplicación de la media prescripción, por voto de mayoría (los Ministros Ballesteros, Rodríguez Espoz y Dolmestch votaron a favor de aplicar la atenuante, con el voto en contra del Ministro



Künsemüller). El efecto de la atenuante fue de reducir las sentencias iniciales, impuestas por ministro Alejandro Solís, a un tercio de su tarifa original en el caso de 2 agentes (cuyas penas iniciales de 15 años se redujeron a 5). Los 3 agentes restantes recibieron una rebaja desde 10 a 5 años, y finalmente todos los 5 calificaron para beneficios alternativos a la pena de presidio. En el aspecto civil, se acogieron las demandas planteadas por nueve querellantes y se ordenó al Fisco pagar solidariamente junto con dos de los condenados Contreras y Moren Brito la suma de CLP \$50.000.000 a cada uno de los demandantes.

El 11 de julio la Corte Suprema confirmó o impuso condenas contra un total de 5 agentes involucrados en los secuestros calificados de Luis Génaro González Mella, Luis Omar Mahuida Esquivel y Antonio Patricio Soto Cerna. Revocó la absolución antes dictada a favor del agente Hugo del Tránsito Hernández Valle y lo condenó a 3 años. Confirmó la culpabilidad ya declarada en instancias anteriores de 4 agentes más, pero reemplazó las penas anteriores aplicando media prescripción. Redujo la pena de 10 años impuesta en primera instancia contra Manuel Contreras a 5 años; redujo las penas de 5 años impuestas en la Corte de Apelaciones contra Eduardo Iturriaga Neumann, Manuel Andrés Carevic Cubillos y Risiere Del Prado Altez a a la pena de 3 años, y concedió a todos el beneficio de la libertad vigilada.

El 12 de julio la Corte Suprema confirmó una condena de 541 días contra Patricio Gustavo Martínez Moena por el secuestro de Mario López Aliaga, delito iniciado en septiembre de 1973. La Corte rechazó una solicitud para revocar la concesión de media prescripción realizada por un representante del Programa de DDHH en la causa, confirmando su vigencia y la consiguiente duración menor de la pena final, que no fue de cárcel efectiva.

El 22 de julio la Corte Suprema confirmó la condena de Pedro Pablo Arancibia Solar por el homicidio calificado de Oscar Armando Farías Urzúa, cometido el 20 de septiembre de 1973 en la comuna de Quilpué. Sin embargo la pena inicial de 8 años que había sido impuesta por el Ministro Julio Aníbal Miranda Lillo quedó reducida a 5 años con el beneficio de la libertad vigilada. En la misma causa, la Corte revocó la anterior absolución de Sergio Iván Mendoza Rojas y lo condenó a 3 años como encubridor, con el beneficio de la remisión condicional. En lo civil, el máximo tribunal revocó las indemnizaciones que habían sido otorgadas por el tribunal de primera instancia a los querellantes, argumentado la incompetencia absoluta del tribunal.

El 25 de agosto la Corte confirmó las condenas de los agentes involucrados en el secuestro calificado de Hérbil Guillermo Ríos Soto, pero reduciendo las penas a los 4 años de con el beneficio de la libertad vigilada por la aplicación de la atenuante de la media prescripción.

Nuevo Informe Anual UDP ofrece análisis completo del 'año judicial'

Análisis detallado de todos los fallos relevantes de la Corte en los 12 meses hasta julio 2011 estará disponible prontamente en el Informe Anual de ddhh de la Facultad de Derecho de la UDP, cuyo capítulo sobre crímenes del pasado este año ha sido compilado por el Observatorio. El lanzamiento del Informe tomará lugar el 3 de octubre a las 18:30 horas, en el auditorio de la facultad de Derecho de la UDP, calle



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

República 105. Se reparten copias impresas del Informe a los asistentes pre-inscritos, mientras que luego del evento el Informe completo estará disponible en forma gratuita en línea. Buscar detalles o inscribirse en la página de nuestro Centro de DDHH, www.derechoshumanosudp.cl

Petición de extradición enviada a Alemania para prófugo de la Colonia Dignidad

El 12 de agosto el poder judicial chileno anunció que el ministro Jorge Zepeda, quien investiga la causa Colonia Dignidad, había cursado una solicitud a sus pares en Alemania para la extradición de Hartmut Hopp Miottel, quien se dio a la fuga desde Chile a mediados de mayo de 2011 mientras se encontraba procesado en la causa y supuestamente bajo un régimen de libertad supervisada. Si bien no se ha encontrado registros oficiales de la ruta tomada por el fugitivo, se cree que Hopp salió por tierra a Argentina, luego a Paraguay, antes de tomar vuelo para Alemania. La solicitud revela que la iniciativa en el caso la ha tomado Alemania, ya que fue el parlamento alemán quien actuó primero, pidiendo en julio al gobierno chileno antecedentes sobre Hopp y otros ex colonos prófugos, petición motivada por la noticia de la fuga. La respuesta chilena se espera enviar recién en octubre de este año, a 4 meses de recibir el oficio. En cuanto a la solicitud de detención y extradición, es llamativo que en su fundamentación Chile apela a los mismos principios de jurisdicción universal cuya validez fue siempre negada por sus autoridades durante la detención del ex dictador Augusto Pinochet en Londres.

El 25 de agosto el fiscal regional del Maule, Mauricio Richards, afirmó que no se tenía aún certeza de la ubicación exacta de Hopp, a pesar de que medios de comunicación alemanes acusan su presencia en la ciudad de Krefeld, lugar donde reside su esposa Esther Witthahn y cuyo pastor evangélico es simpatizante con la Colonia Dignidad.

Absolución de ex fiscal Alfonso Podlech en juicio en Italia

El 11 de julio un tribunal en Roma liberó al ex fiscal militar de Cautín, Alfonso Podlech, quién había estado en prisión preventiva desde 2008 y sometido a juicio por la desaparición del ex sacerdote ítalo-chileno Omar Venturelli Leonelli, ocurrida en Temuco en 1973. El fallo se basó en distintas consideraciones según cada cargo formulado, pero entre ellos consideró prescrito el delito de secuestro y no acreditado el posible homicidio del cura.

Caso Woodward sigue produciendo irregularidades en su tramitación judicial

El 23 de julio se vio la confirmación de parte de la Corte de Apelaciones de Valparaíso de una controvertida decisión por el ministro en visita Julio Miranda Lillo de revocar buena parte de los procesamientos realizados por su antecesor en el caso Woodward, absolviendo a 19 marinos en retiro de participación en la tortura y desaparición del sacerdote chileno-británico Miguel Woodward desde el buque naval Esmeralda en 1973. Solamente 10 de los procesados iniciales siguen encausados, y las absoluciones favorecen en su mayoría a oficiales por sobre sus subalternos. La decisión fue controvertida no solamente en su fondo sino también por su forma: fue realizado por el ministro sin avisar a las partes y retrasando en forma deliberada el ingreso de la documentación correspondiente al expediente. Eso supuestamente para evitar manifestaciones o representaciones por organizaciones ddhh en las afueras del



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



tribunal. El atraso impidió a los abogados querellantes y del Programa de DDHH de apelar el fallo dentro del plazo establecido por ley, razón por la cual impugnaron la acción del magistrado las autoridades máximas de la Corte Suprema y pidieron a la Corte de Apelaciones relevante la anulación tanto de la resolución absolutoria como de la notificación fuera de plazo. El Consejo de Defensa del Estado, CDE, adhirió a la petición de anulación y apeló a su vez la resolución inicial. No obstante, el escueto pronunciamiento reciente de la Corte de Apelaciones deja en pie a las absoluciones sin contestar el fondo de la impugnación. El Programa de DDHH ha activado un recurso de queja contra dicho pronunciamiento, queja que se encuentra actualmente pendiente ante la Corte Suprema.

Entre las muchas dificultades que ha enfrentado el caso se encuentra las repetidas demoras y fracasos en conformar sala para ver recursos de apelación: un elevado número de los ministros del tribunal porteño citan a sus vínculos familiares con la Armada como razón para inhabilitarse, a pesar de que son individuos en retiro y no la institución quienes están siendo investigados.

Ley de 'indulto conmutativo' aprobada con voto dividido de la oposición

A mediados de junio el entonces ministro de Justicia, Felipe Bulnes, consiguió que el Senado aprobara, por 24 votos a favor, una ley general de indulto que beneficiará a unas cinco mil personas para que cumplan lo que queda de sus actuales condenas de cárcel en condiciones de libertad. La medida apunta a descomprimir el sistema carcelario, y forma parte de un paquete de iniciativas que se aceleraron tras el incendio en la cárcel de San Miguel que dejó 81 muertos. La posibilidad de que una medida de este tipo beneficiara a algunos de los actuales presos por violaciones a los ddhh causó polémica hace unos meses, si bien al parecer la versión del proyecto recientemente aprobada no alcanzaría a estas personas.

Se descarta exhumación del poeta Pablo Neruda

En la investigación que se lleva por la muerte de Pablo Neruda a partir de una querrela presentada a principios de 2011 por el Partido Comunista, el juez Mario Carroza ha desestimado la exhumación del cuerpo del poeta. En su lugar, ha solicitado al Servicio Médico Legal y a dos clínicas que atendían al premio Nobel y otrora senador comunista que analice e informe sobre las circunstancias y los detalles del cáncer que le aquejaba a la fecha de su muerte, el 23 de septiembre de 1973, a solamente días de producirse el golpe de Estado.

Gobierno presenta querrela por desaparecidos en regimiento de Temuco en 1973

El programa de DDHH del Ministerio del Interior presentó una querrela en contra de quienes resulten responsables por el homicidio y secuestro de dos campesinos de Temuco. Se trata de hechos ocurridos en 1973 en dependencias del Ejército de Chile, puntualmente el regimiento Tucapel, donde murieron Guido Troncoso Pérez y Pedro Ríos Castillo el 2 de octubre de 1973

Polémica ministro Pfeiffer nuevamente nominado para la Corte Suprema

A principios de agosto la Corte Suprema dio a conocer la quina de ministros postulantes para ocupar la vacante en el máximo tribunal dejada por la magistrada Margarita Herreros, jubilada en mayo al cumplir el límite de 75 años establecido en la



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



ley. En la lista aparece nuevamente Alfredo Pfeiffer, cuyo nombramiento fue rechazado en 2008 por el Senado a pesar de haber sido seleccionado por la ex Presidenta Michelle Bachelet. El rechazo a Pfeiffer se basó, entre otras cosas, en su notoria hostilidad a causas ddhh y su postura supuestamente negacionista respecto al holocausto judío.

FE DE ERRATA

En nuestra edición anterior (Boletín 13, abril y mayo), reportamos el asesinato reciente en Buenos Aires del ex agente de la DINA Enrique Arancibia Clavel. Comentando sobre el caso Prats, crimen en que Arancibia Clavel participó, sugerimos que la causa nacional en Chile que culminó en 2010 tuvo su origen en la denegación por la Corte Suprema chilena de una petición de extradición a Argentina en contra de Manuel Contreras y otros 4 imputados. En los hechos, en vez de negar la petición la Corte chilena la declaró procedente, pero en consideración a la ciudadanía de los imputados ordenó la realización de un juicio nacional en vez de la entrega física de los requeridos. También podemos confirmar que en total fueron 9 (y no 6) los condenados en el caso nacional en Chile. Agradecemos a Hernán Quezada, abogado de la causa, por estas aclaraciones.

OTRAS NOTICIAS DESDE CHILE

Comisión calificadora 'Valech II' reporta nuevas cifras de victimización

El 26 de agosto se hizo público un breve informe y dos nuevas nóminas correspondientes al trabajo de la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, conocida como 'Valech II' por su parecido en estructura y fines con la Comisión Valech de 2003 y 2004. La instancia fue la respuesta a presión continua para reabrir las listas de víctimas oficialmente reconocidas de desaparición y ejecución o de prisión política y tortura entre 1973 y 1990, para considerar casos que nunca habían sido presentados y para reconsiderar algunos a la luz de nuevos antecedentes y testimonios.

Reproducimos a continuación una nota ya preparada por el Observatorio sobre la nueva publicación, modificada para reflejar estudio posterior y para corregir nuestro error inicial en señalar como ausente del informe a una agente quien ya había sido clasificada por la instancia anterior.*

Las reacciones al informe se han concentrado en la inclusión de dos conocidos agentes en la nómina, uno de ellos actualmente cumpliendo una pena de presidio perpetuo por asesinato, y en la ausencia total de seguimiento o un mecanismo de apelación sobre los resultados de la Comisión, que clasificó una proporción muy menor de los testimonios recibidos en comparación con la instancia anterior (ver abajo). Ante la Comisión de DDHH de la Cámara, secretaria ejecutiva de la Comisión María Luisa Sepulveda defendió la integridad de los procedimientos de la instancia y señaló que la carencia de mecanismos de seguimiento, notificación y apelación escapaban al estrecho mandato de la Comisión, devolviéndose a la Presidencia quien recibió el informe a mediados de agosto, señalando el cese completo del



funcionamiento de la instancia. También señaló que el tema de víctimas quienes luego pasan a ser victimarios no es del todo desconocido en Chile.

Varios organismos de ddhh y parlamentarios han llamado a excluir a los agentes Estay Reyno y Luz Arce de la nómina, si bien ya que nadie niega que ambos hayan sido en efecto torturados o apresados por agentes de estado por motivos políticos – motivo y finalidad de la nómina – con mayor propiedad se podría cuestionar en su caso el vínculo automático entre mención en la nómina y acceso a medidas reparatorias incluyendo a una modesta pensión. Si se aplicara una vara de haber sido juzgado o activamente requerido por la justicia, consideraciones similares se aplicarían al caso de Sergio Galvarino Apablaza, persona de interés en la investigación del asesinato de Jaime Guzmán quien logró postular y ser calificado a pesar de encontrarse en calidad de refugiado en Argentina luego de haber sido denegada a principios de año una petición judicial chilena requiriendo su extradición a Chile.

Repercusiones de la publicación incluyeron una toma temporaria de los accesos al nuevo Instituto de DDHH por sobrevivientes no reconocidos en las nuevas listas luego de la cual la Directora de la INDH se sumó a las voces pidiéndole al gobierno un mecanismo de reconsideración y apelación y/o simplemente la apertura permanente de las listas.

**Agradecemos a Nicole Drouilly de la Agrupación de Familiares de los Detenidos Desaparecidos de la Región de la Araucanía por esta aclaración*

Evolución de cifras oficiales de victimización en Chile a partir de 1991

Fecha	1991 Rettig	1996 CNRR	2009 Correcciones	2011 Valech II	Total actual**
Desaparición forzada y ejecución política	2.298	3.195	3.186	3.216	3.216 personas

Fecha	2004 Valech I	2005 Valech I addendum I	2005 Valech I addendum II	2011 Valech II (agregó 9.795 casos)	Total actual**
Prisión política y tortura	27.255	28.373	28.459	38.254	38.254 personas

Primeras reacciones al Informe 'VALECH II'

El 26 de agosto 2011 se publicó el segundo informe de la Comisión Valech re-clasificadora. Confirma el reconocimiento oficial de 30 nuevos casos de desaparición forzada (5 personas) o de ejecución política (25 personas) ocurridos durante la dictadura militar de 1973 a 1990; y de 9.795 nuevos casos de sobrevivientes de prisión política y/o tortura. Las cifras totales oficialmente reconocidas de victimización en Chile por tanto ascienden a 3.216 personas desaparecidas o asesinadas y 38.254 personas sobrevivientes de prisión política y/o tortura, respectivamente (ver tabla, arriba).



En el sitio web oficial de la instancia, www.comisionvalech.gov.cl, actualmente aparecen el texto del nuevo informe, las dos nóminas correspondientes, y un documento que pretende explicar las reparaciones económicas que por derecho corresponden a las personas recientemente clasificadas y/o a sus familiares, según sea el caso. Ni el documento ni el sitio en general ofrecen la necesaria orientación e información a personas recientemente calificadas. No ofrece canales de contacto con la Comisión, cuya oficina ya está vacante con teléfonos desconectados. El documento no explica con claridad los pasos que en cuanto a beneficios deben ser tomados por personas calificadas, en particular por los más de 1.500 testimonios de personas residentes en el extranjero [quienes, según entendemos actualmente, deben acercarse a las autoridades consulares chilenas más cercanas a su domicilio actual]. Instamos por tanto a las personas interesadas a representar ante la Oficina de la Presidencia y/o el Instituto Nacional de DDHH la necesidad de desarrollar inmediatamente políticas proactivas de comunicación centradas en las necesidades prácticas de las personas afectadas.

Las primeras reacciones al contenido del informe se han centrado en la inclusión de los nombres de dos conocidos agentes de represión, por un lado, y la baja tasa de calificación relativa a testimonios recibidos, por otro. En cuanto al primer punto, el informe califica a Luz Arce, otrora militante socialista quien llegó a ser jefe de sección de la DINA; y a Miguel Estay Reyno, alias 'el Fanta', ex militante comunista quien pasó a ser agente civil del DICOMCAR y actualmente cumple cadena perpetua por el triple asesinato conocido como el caso 'degollados'. Existirían otros dos o tres casos de ex agentes de aparatos represivos quienes se acercaron a la Comisión para denunciar torturas infligidas por sus propios pares, pero cuyos casos cayeron fuera del mandato por razones técnicas. Con todo, el hecho da paso a considerar las ambigüedades presentadas por casos de personas que reúnen la doble calidad de víctima y victimario a lo largo de un mismo conflicto o episodio de violencia política. Este debate, relativamente poco elaborado en Chile, ha sido enfrentado con regularidad en otros contextos tales como Perú, Colombia o Irlanda del Norte. En el vecino país de Argentina, también, avances en justicia han producido casos de quienes luego de largos períodos de detención fueron obligados a colaborar con 'grupos de tareas' en recintos represivos tales como la ESMA.

En cuanto al segundo tema, el de tasas de calificación, en efecto la Comisión actual calificó al 30% de los casos que le fueron presentados, en contraste con cerca de 80% calificados por 'Valech I' en 2004/5. En los hechos ambas comisiones mantuvieron los mismos criterios y procedimientos de clasificación (ver informe nuevo final, pp. 51-54) y las discrepancias se explican en buena parte por la presentación en segunda vuelta de algunos casos sobre los cuales fue imposible llegar a una confirmación absoluta por falta de datos o documentación, o bien de casos de familiares y cercanos quienes habían vivido situaciones que, siendo sin duda violatorias de sus ddhh, simplemente caían fuera del ámbito de lo que la Comisión por mandato fue facultada a considerar y reconocer. Esto es el caso, por ejemplo, de muchas violencias sufridas durante allanamientos y/o detenciones durante manifestaciones (Ver informe final, p.33 y en general pp.25 a 37 para las definiciones y parámetros aplicados). También se aplicó durante los seis meses de atención al público una política de recepción de toda clase de testimonio, sin filtrar a los que notoriamente no calzaban con el enfoque o alcance de la Comisión. Esta política, loable en cuanto responde a una política de no pre-juzgar casos y



también de extender la debida consideración, respeto y espacio de escucha a todo ciudadano interesado en acercarse, influyó finalmente en un alto recuento de personas recibidas relativo a las que realmente podrían haber sido clasificadas.

En general es bienvenido la contextualización y explicación de procedimientos y parámetros ofrecidos en el Informe, si bien es llamativo su apariencia y marco poco formal. El texto no cuenta con portada, elementos de diseño, membrete oficial o recado presidencial que respalde su carácter oficial, ni tampoco contiene un índice para orientar al lector.

Un análisis preliminar de su contenido demuestra que fueron 622 los 'casos Rettig' – casos de desaparición forzada o ejecución política – presentados ante la nueva instancia, de los cuales 425 eran casos 'nuevos' - que nunca habían sido considerados ni clasificados por instancias anteriores. En cuanto a 'casos Valech', de prisión política y/o tortura sobrevividas, algo más de 2.000 de los 31.831 casos ya habían sido presentados, pero en 1.912 de ellos la comisión Valech I no había podido llegar a una calificación positiva. Combinando las dos categorías, un total de 224 casos fueron denunciados por segunda vez ante la nueva Comisión a pesar de ya haber recibido el reconocimiento oficial solicitado, algo que nuevamente sugiere una falla generalizada en los niveles de comunicación y claridad en esta área a lo largo de los años. En cuanto a las 9.795 sobrevivientes de tortura y prisión política recién calificados en esta segunda vuelta, 16% de ellos son mujeres. Esta es superior a su representación proporcional en los resultados de Valech I, algo que refleja la mayor concurrencia de mujeres a esta segunda instancia comentada durante su realización por varios funcionarios y agrupaciones cercanos a la instancia. En ese contexto es preocupante que el informe final no hace ninguna alusión a la especificidad de la violencia sexual como modo de tortura, algo que evidencia anecdótica sugiere fue denunciada en forma reiterada y ha elevado costo personal por muchas de las mujeres que ofrecieron su testimonio.

Un análisis preliminar de los nuevos casos de desaparición y de ejecución reconocidos en el informe revela lo siguiente: del universo de 30 personas nombradas: 2 eran ciudadanos extranjeros (un boliviano y una uruguaya). El rango de edades varía entre 17 años (3 casos) y 61 años. 4 fueron desaparecidas o asesinadas en Argentina, producto de la colaboración represiva entre agentes militares de los dos países. 17 casos corresponden a la Región Metropolitana de Santiago, y 9 a otras regiones de Chile. De los que declaran oficio, 5 eran obreros y 4 dirigentes sindicales. De los que declaran militancia, 7 son del MIR, 2 del PC y uno es del MAPU. De las personas ejecutadas, 10 fueron muertas por circular en horas de "toque de queda".

- nota originalmente publicada por el Observatorio a fines de agosto

Re-entierro de ex presidente Allende realizado en privado a principios de septiembre

Luego de la exhumación judicial ordenada para descartar acciones directas de terceros en la muerte de Salvador Allende el día del golpe de Estado, una ceremonia para conmemorar su re-entierro fue cancelada en un hecho de simbolismo insólito. El día escogido, 4 de septiembre, también aniversario de su primera victoria electoral,



terminó siendo declarado un día de duelo nacional. El motivo no fue el fallecido ex mandatario sino el accidente de avión que a fines de agosto mató a varios personajes del mundo televisivo quienes viajaban a la isla Juan Fernández para realizar un reportaje sobre la reconstrucción pos-maremoto. En medio de esas circunstancias la familia de Allende, quienes siempre habían preferido una ceremonia privada, realizó el entierro sin asistencia de público o personajes políticos. Es la tercera vez que el ex presidente socialista ha sido inhumado: luego de ser consignado a una tumba cuasi anónima en la región costeña en 1973, fue traído a la capital después de la transición de 1990 y enterrado en el mausoleo familiar en el Cementerio General donde actualmente descansan nuevamente sus restos.

Sensible fallecimiento de dos históricos defensores de ddhh

El 29 de agosto falleció a 91 años de edad María Maluenda Campos, una de las fundadoras del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, CODEPU, creada en 1980. Militante del Partido Comunista y embajadora durante el gobierno UP, María Maluenda fue también una conocida actriz y gestor cultural. En 1985 sufrió la dramática pérdida de uno de sus hijos, José Manuel Parada, asesinado en el llamado caso 'degollados'. El caso, y el activismo y valentía posterior demostrado por María Maluenda, su esposo el actor Roberto Parada y Estela Ortíz, la esposa de José Manuel, habían sido retratados pocos días antes, en un documental sobre el caso realizado por Marcelo Ferrari mostrado en el canal Chilevisión el día 25 de agosto.

El 13 de septiembre falleció en Alemania, a sus 78 años de edad, el pastor y obispo luterano Helmut Frenz, fundador en 1973 junto con Cardenal Raúl Silva del Comité Pro Paz, antecesor de la Vicaría de la Solidaridad. En 1975 jugó un rol clave en la creación de la Fundación de Ayuda Social de la Iglesias Cristianas, FASIC, organización defensora de los ddhh aun existente y que en tiempos de dictadura realizó labores análogas al de la Vicaría. En octubre 1975 fue expulsado del país por las autoridades de la dictadura. En tiempos recientes retomó sus lazos estrechos con el país, y en 2007 se le concedió la nacionalidad chilena en una ceremonia en que la entonces presidenta Michelle Bachelet reconoció a Helmut Frenz como un "héroe de la paz". Nuestro próximo boletín, correspondiente a septiembre y octubre, traerá mayor cobertura de la historia de vida de Helmut Frenz y los reconocimientos ocasionados por su fallecimiento.

Día del Detenido Desaparecido conmemorado a fines de agosto con una serie de actividades

Entre el 28 de agosto y el 3 de septiembre, organizaciones y agrupaciones de ddhh incluyendo a la AFDD, AFEP, CODEPU, Paine y el Museo de la Memoria convocaron al público para conmemorar el Día Nacional e Internacional del Detenido Desaparecido. La fecha exacta de la conmemoración es el 30 de agosto, pero se llevó a cabo una serie de eventos a lo largo de la semana relevante, culminando el sábado 3 de septiembre con un acto conjunto al mediodía en el Parque por la Paz Villa Grimaldi, Peñalolén, Santiago. En la semana anterior a ese acto central, se celebraron eventos particulares en el Memorial de Paine, la Casa de la Memoria José Domingo Cañas, el sitio 'Nido 20' en La Cisterna, Santiago – ocasión en que se inauguró la Sala Alonso Gahona. En el céntrico Paseo Ahumada la AFDD marcó presencia durante todo el día 30 de septiembre con una exposición y lienzos, terminando con una presentación del conjunto musical Sol y Lluvia. Con la creatividad que ha sido el sello del grupo, la



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



colectividad Londres 38 gestionó intervenciones artísticas a lo largo de la Alameda en que distintos artistas representaron en la fachada de edificios connotados el imagen del joven José Huenante, desaparecido en 2005 luego de subir al vehículo de una patrulla militar

Nueva telenovela comunica las realidades de tiempos de dictadura a través del trabajo de la Vicaría de la Solidaridad

El canal nacional de televisión TVN está difundiendo la nueva serie, en que actores interpretan hechos emblemáticos de la represión y defensa de los ddhh en Chile en los 70 y 80 basándose los registros de la Vicaría de la Solidaridad. La serie, 'titulada Los Archivos del Cardenal', ha tenido buena llegada y sin duda representa una manera de llevar la realidad del período a un público más amplio. Un episodio reciente fue entre los primeros en representar en forma directa las realidades de la tortura en un canal de televisión abierta, mientras que se postergó la transmisión de otro capítulo dramático, el que representa el asesinato del padre homónimo del actual diputado Tucapel Jiménez, para que no coincidiera con el período de duelo nacional descrito arriba (ver nota sobre Allende). El alcalde Cristian Labbé, ex militar y notorio crítico de toda acción pública relacionada con reclamos de verdad y justicia declaró "diabólico" al programa mientras que Carlos Larraín, presidente del partido de derecha Renovación Nacional, reclamó que "pone a la izquierda como víctima" y expresó su extrañeza de que se había permitido su difusión en un canal público bajo un gobierno de derecha. Diputado RN y ex funcionario del régimen Alberto Cardemil lo declaró un "abuso de platas públicas". Mientras tanto, alumnos de la Escuela de Periodismo de la Universidad Diego Portales realizaron un proyecto de investigación y difusión de la historia y documentos reales tras cada episodio, trabajo que puede ser visualizado en la página web www.casosvicaria.udp.cl

Carabinero que se negó a investigar muerte reciente de menor durante protesta habría participado en allanamiento con resultado de muerte en tiempos de dictadura

A fines de agosto la Comisión Ética contra la Tortura reportó que Gral. Sergio Gajardo habría participado cuando teniente en el allanamiento de una casa en la comuna de La Cisterna durante la cual murieron dos mujeres y el hijo de una de ellas a manos de dos operativos de fuerzas especiales. Según el reportaje éstos habrían sido el entonces teniente Gajardo y el sargento José Luna García. Gajardo fue obligado a renunciar al servicio recién en agosto de este año debido a su rol en la negación de parte de carabineros de responsabilidad por la muerte del menor Manuel Gutiérrez, alcanzado por balas mientras presenciaba una manifestación callejera en las afueras de su casa en el marco de las recientes movilizaciones estudiantiles y sindicales. A pesar de que vecinos y testigos denunciaron inmediatamente responsabilidad policial en el crimen, Gajardo declaró tajantemente a los medios de comunicación que no ordenaría investigación interna alguna porque "sabía que no era necesario", descartando de antemano que los disparos letales hubiesen sido realizados por un funcionario policial. Cuando éste resultó ser el caso, Gajardo tuvo que renunciar su puesto.



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

FUNA sigue realizando denuncias callejeras contra ex agentes y colaboradores

En julio 2011 el colectivo convocó una movilización espontánea en las inmediaciones de la Universidad de las Américas, ubicada en el barrio universitario de la calle República, cuyo directorio incluye a Fernán Gazmuri Plaza. Gazmuri fue denunciado por el grupo a través de la lectura pública de una lista de acusaciones de participación en crímenes de represión, lista que fue repartida a transeúntes y estudiantes de la institución. Gazmuri, ex vicepresidente y actual consejero de SOFOFA, tiene una larga trayectoria como empresario y es acusado de haber participado junto con el fallecido y también repudiado empresario Ricardo Claro en la denuncia y entrega de 6 trabajadores y sindicalistas de su entonces empresa ELECMETAL. Los seis fueron llevados por carabineros el día 17 de septiembre de 1973 desde la oficina de la gerencia de la empresa. Sus cuerpos aparecieron a pocos días en las calles de la capital y fueron encontrados por casualidad por familiares a horas de ser enterrados como NN.

Figuras de las víctimas de Operación Colombo encuentran nuevo hogar en el Museo de la Memoria y los DDHH

A fines de julio las figuras de los '119', diseñadas y pintadas en 2005 por familiares y compañeros como parte una innovadora campaña de conmemoración en plena Plaza de la Constitución, fueron instaladas en la primera planta baja y alrededores del Museo, donde también se realizó un seminario con invitados desde Uruguay para reflexionar sobre la continua necesidad y posibilidad de realizar justicia.

Congreso Nacional recibe Comando Unitario de Ex Presos Políticos y Familiares

En julio el Comando Unitario de Ex Presos Políticos y Familiares se reunieron con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, para expresar sus preocupaciones respecto de los plazos de entrega del informe de la Comisión Calificadora 'Valech II', (que finalmente reportó a fines de agosto) y sobre el destino eventual de los archivos de esta Comisión y las anteriores (responsabilidad por cuyo custodio corresponde por ley al nuevo Instituto Nacional de los DDHH, si bien al parecer la ubicación física de los datos serán bodegas especiales dentro del Museo de la Memoria y los DDHH). El Comando también acusó lo que percibe como una discriminación en los criterios aplicados a la contratación de personal de la Alta Dirección Pública para el Instituto de Derechos Humanos y el Museo de la Memoria (el Instituto finalizó recién en agosto un proceso de (re)contrataciones de profesionales para sus distintas áreas de trabajo, proceso que fue realizado por concurso y con varias etapas rigurosas de evaluación y entrevista para los postulantes).

Vandalismo y deterioro de memoriales ddhh

A mediados de julio de 2011 contactos del Observatorio descubrieron graves daños al memorial a los Degollados que parecen haber sido causado intencionalmente. La placa de piedra que contiene los nombres de Manuel Guerrero, José Manuel Parada y Santiago Nattino, junto con una inscripción, había sido arrancada de su base y estaba rota. Rastros vehiculares en las inmediaciones sugerían que un vehículo habría sido ingresado para desalojar la piedra. El Observatorio reportó el hecho al Programa de DDHH del Ministerio del Interior y a Manuel Guerrero hijo, actual



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



concejal para Ñuñoa, quien denunció el vandalismo a los medios y a las autoridades comunales relevantes. El monumento a las mujeres víctimas de la dictadura ubicado en el bandejón central de la Alameda, a la altura del metro Los Héroes, también ha sufrido daños y vandalismo, aparentemente casual, desde su inauguración. Hoy se encuentra completamente cubierto con grafiti y con dos de sus paneles de vidrio rotos. Con todo, se hace ya notoria la necesidad de un programa coordinado de mantención y cuidado a esos sitios para prevenir tanto los deterioros como los ataques deliberados

Propuesta de mandato para nueva Subsecretaria de DDHH estará tomando forma

En julio 2011 diario El Mercurio reportó que la futura Subsecretaria de ddhh dependería del Ministerio de Justicia y tendrá la misión de aglutinar y coordinar las políticas públicas en esta materia, posiblemente incorporando dentro de su institucionalidad al actual Programa de DDHH del Ministerio del Interior. Otras experiencias que el gobierno habría estudiado para la formulación de la propuesta incluyen las de Argentina y Ecuador, países que de modo similar encargan el cuidado de este tema a una entidad específica dentro del gobierno central.

Abogado chileno Felipe González es reelegido como miembro de CIDH

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, seguirá contando con un integrante chileno, luego de reelegir el abogado y académico Felipe González por un segundo período. El 7 de junio, en el marco de la 41ª Asamblea General de la OEA, ocasión en que la Comisión DDHH presentó su Informe Anual, González, fundador del Centro de DDHH de la UDP, fue reelegido por amplia mayoría para su segundo mandato de cuatro años.

Presentación de Informe Anual de la Comisión Ética contra la Tortura

La Comisión Ética contra la Tortura presentó su informe anual en la sede "Londres 38", el ex centro de tortura y actual espacio de memoria y defensa de los ddhh. Refiriéndose a actuales denuncias de fallecimientos como resultado de violencia policial, Lucía Sepúlveda, vocera de la Comisión, manifestó que "el informe reafirma que el Estado de Chile no ha tomado las medidas para cesar con la tortura." El informe de la CET se ha posicionado como una importante fuente de información sobre ddhh desde la sociedad civil, y la organización participa activamente tanto en la campaña para activar el Protocolo Facultativo contra la Tortura como en una iniciativa de monitores de ddhh en manifestaciones públicas recién lanzada por la Red de Sitios de Memoria y DDHH en el contexto de las marchas y movilizaciones estudiantiles de los meses recientes.

NOTICIAS DESDE EL RESTO DE LA REGIÓN

Argentina

CELS presenta guía para la toma de testimonios a víctimas de tortura

A principios de julio, la ONG argentina CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) presentó un protocolo para la toma de testimonios a víctimas de tortura. Como parte del proyecto "Persecución penal doméstica y juzgamiento de la tortura en la



Argentina" CELS realizó el trabajo para informar y capacitar a funcionarios judiciales que se encargan de tomar testimonios a víctimas sobrevivientes de tortura cometida durante el más reciente período de terrorismo de Estado en Argentina (1976-83). El documento fue recibido por fiscales federales de diversas jurisdicciones y funcionarios de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado.

Brasil

La Ley que mandata una Comisión de la Verdad en Brasil fue aprobada por una de las cámaras legislativas brasileñas en septiembre del 2011, faltando aun su tramitación definitiva por ambas salas. Un libro documentando los resultados de una conferencia realizada en la Universidad de Oxford, Inglaterra en 2010 como parte de las preparativas y discusiones sobre la Comisión ya está disponible en línea en portugués. Puede ser encontrado en el siguiente vínculo:

<http://portal.mj.gov.br/anistia/data/Pages/MJD59503A9ITEMID8F4D8A167F8D4E20ACEF9F0981BA8B55PTBRIE.htm>

El Salvador

El 8 de agosto, nueve ex militares salvadoreños se refugiaron en una base militar en la capital San Salvador en un intento de evadir ser detenidos por la policía nacional. No obstante fueron finalmente apresados bajo una orden de detención emitida a petición del juez Eloy Velasco de la Audiencia Nacional Española, quien a fines de mayo había acusado a los 9 y a 11 ex militares más de haber participado en la matanza de seis sacerdotes jesuitas, su asesora de hogar y la hija de esta en 1989, en uno de los crímenes más notorios de la guerra civil salvadoreña. Acto seguido la Corte Suprema salvadoreña tuvo que considerar una petición formal de extradición a España contra los 9, determinando finalmente no dar curso a la extradición.

Guatemala

El 12 de agosto fueron detenidos cuatro hombres acusados de participar en el asesinato de casi 300 personas en el marco de la masacre 'Plan de Sánchez', en 1982. Se espera el pronto inicio de un juicio. La detención se suma a la condena de 4 agentes represores en el caso Dos Erres (reporteado en detalle abajo) más la detención de Oscar Mario López Fuentes, comandante en jefe del Ejército bajo el ex dictador Ríos Montt. López Fuentes es acusado de actos genocidas. Para septiembre se espera las primeras audiencias en este caso más el de dos ex altos mandos policiales: Pedro Arredondo, sindicalizado como el responsable del incendio deliberado de la Embajada de España en Guatemala en 1980, y Héctor Bol de la Cruz. Bol es acusado de autoría intelectual en la desaparición de líder sindicalista Fernando García, caso en que ya fueron condenados algunos ex policías en 2010

Causa 'Dos Erres' produce sentencias iniciales ejemplares

El 2 de agosto el Tribunal Primero de Sentencia Penal de Guatemala pronunció sentencia contra cuatro ex militares por lo que fue tipificado como 'delitos contra los deberes de la humanidad'. El caso fue impulsado por la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Guatemala y trata sobre la masacre de 1982 contra la población entera de la aldea Las Dos Erres en el departamento de Petén. La víctima más joven fue un recién nacido de 6 días. Tanto el bebé como otra de 5 meses siguen sin identificados, y la documentación judicial los consigna como NN. Los 4



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



militares, Reyes Collin Gualip, Manuel Pop Sun, Daniel Martínez Méndez y Carlos Antonio Carias López, formaron parte de una patrulla que se apoderó de la aldea durante un día entero. Torturaron a los hombres y apresaron a las mujeres en el templo evangélico, violándolas en forma reiterada antes de matarlas en forma sistemática. Los cuerpos fueron abandonados en un pozo de agua.

En marcado contraste con las penas cada vez más leves impuestas en Chile, el tribunal impuso la pena de 30 años de cárcel por cada uno de los más de 200 cargos por asesinato que pesaba en contra de cada imputado, agregando penas menores por hurto contra algunos. Impuso un total de más de 6,000 años de penas de cárcel por condenado en el caso, estipulando que las penas fueron inconvertibles y que cada uno debería de cumplir un mínimo de 50 años de cárcel. Ordenó seguir investigando para ubicar y detener a los demás militares que participaron en la atrocidad.

Informe detallado sobre el fallo Dos Erres

Lo que sigue es un análisis específico del fallo Dos Erres, destacable por ser la primera condena en Guatemala por crímenes de lesa humanidad como tales, preparado por la abogada chilena Karinna Fernández en contacto y consulta con colegas centroamericanos.

Entre los días 6 y 8 de diciembre de 1982, el campesino Parcelamiento de "las Dos Erres" en Guatemala sufrió la tortura, violación y masacre de sus habitantes, como resultado de un operativo militar ejecutado "con conocimiento o por orden de las más altas autoridades del Estado", por integrantes de un grupo especializado de elite del Ejército guatemalteco denominados kaibiles ('kaibil'). Estos, contando con un gran apoyo logístico y una dotación de cuarenta soldados, atacaron al poblado, con el supuesto objeto de encontrar unos fusiles robados por la guerrilla. Sometieron a diversos tormentos a la indefensa población: violaron a las mujeres, ancianas y niñas, golpearon a las embarazadas hasta el punto de provocarles abortos, y dieron muerte a más de 200 personas, para posteriormente, destruir el poblado, incendiando y saqueando las viviendas de los campesinos.

Frente a tan feroces crímenes, la impunidad de los perpetradores y las diversas dilaciones judiciales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en noviembre del año 2009, plasmó en su resolución del "Caso de la Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala" los graves hechos que caracterizaron la masacre, así como los diversos obstáculos que durante años enfrentaron las víctimas y sus familiares para conocer la verdad de lo ocurrido y obtener la sanción de los responsables. En esa oportunidad, la Corte Interamericana estipuló el deber del Estado guatemalteco de investigar, de forma seria y efectiva los hechos que originaron las violaciones ocurridas en la masacre, con el propósito de juzgar y, eventualmente, sancionar a los presuntos responsables.

Finalmente, el pasado 03 de agosto, tras casi tres décadas de absoluta impunidad y transcurridos casi 20 años de un dilatado proceso judicial, la sociedad guatemalteca conoció el primer veredicto que condena a cuatro miembros de la fuerza especial Kaibil, en su calidad de responsables por el conjunto de crímenes perpetrados en contra de la comunidad de Dos



Erres. El fallo que condenó a Carlos Antonio Carías, y los instructores Manuel Pop, Reyes Collin y Daniel Martínez a un total de 6.060 años, evidencia la existencia de un operativo militar que planificó la masacre en el marco de una política contrainsurgente dirigida desde el Estado. También expone en detalle los diversos sufrimientos experimentados por las víctimas, en particular, por las mujeres, y reflexiona sobre las dramáticas consecuencias que hasta hoy experimentan los sobrevivientes, así como los familiares de las víctimas.

En relación a los hechos, el Tribunal Primero de Sentencia Penal de Alto Impacto dió por acreditado los siguientes hechos:

Respecto de Manuel Pop, Reyes Collin y Daniel Martínez, sostiene que en su calidad de integrantes del grupo de asalto de la patrulla militar kaibil, ejecutaron un operativo militar contra la población civil del parcelamiento Las Dos Erres, que comenzó en la madrugada del 07 de diciembre de 1982, cuando procedieron a desalojar violentamente a la población, separando a los hombres de las mujeres, practicando diversas torturas en contra del hombres, violando a todas las mujeres, incluyendo a niñas, mujeres embarazadas y ancianas. Posteriormente, obligaron a las mujeres a cocinarles, para alimentados, luego de lo cual asesinaron a los habitantes, lanzaron a los niños a un pozo, luego lanzaron a sus padres, algunos asesinatos se realizaron con golpes de mazos en sus cabezas, otros mediante granadas o por disparos. Como consecuencia de dicho plan criminal, los tres agentes estatales fueron acusados y condenados por dar a muerte a doscientas una personas.

Carlos Carías López, fue acusado y condenado en su calidad de jefe del destacamento militar de la zona donde se encontraba Las Dos Erres, toda vez que ostentando dicha calidad realizó una serie de actos imprescindibles tendientes al desarrollo exitoso e impune del preconcebido operativo militar. Así, desarrollo la preparación previa del operativo, al momento de los hechos aseguro el aislamiento de la zona con el fin de evitar que el auxilio de los parcelarios o su escape y posteriormente, ordenó a sus soldados que se apoderaran de los animales, la cosecha y bienes muebles de las víctimas, que destruyeran las viviendas de la población masacrada, así como los vestigios de los hechos perpetrados.

Los hechos y las participaciones se acreditaron, mediante diversas pruebas, entre ellas las documentales como el "Plan de Campaña Victoria Ochenta y Dos" que detalla las operaciones contra subversivas. Un rol preponderante cumplieron peritajes de diversa naturaleza, destacan los peritajes de carácter histórico registral, psicológico social, arqueológico, balístico, consta un peritaje militar que expuso la estructura de mando, las estrategias militares, el desarrollo de los planificados planes militares y permitió identificar las misiones que cada uno de los grupos de la Patrulla Especial Kaibil (patrulla de asalto, grupo de seguridad, grupo de apoyo, grupo de mando). El tribunal, ponderó utilizando un peritaje histórico social el contexto histórico que enfrentaba el país a la fecha de los hechos, la existencia de la doctrina de la seguridad, su incidencia en la mentalidad militar guatemalteca, la presencia del concepto de enemigo interno, y la particular condición de vulnerabilidad en que se encontraban algunas poblaciones, constató que el Estado planificó "operaciones de castigo en su contra" y que en el caso de Dos Erres significó que "la comunidad desapareciera por completo de la cartografía nacional". Un rol



preponderante como es habitual, frente a crímenes que han pasado largos años en la impunidad, le correspondió los peritajes antropológicos forenses, y de ADN. Para la precisa determinación de los hechos y las participaciones, el tribunal considera el peritaje militar, los testimonios de sobrevivientes y familiares de las víctimas, las declaraciones de kaibiles que participaron y el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, elementos de prueba que son coincidentes entre sí.

Tras apreciar y ponderar los diversos elementos probatorios, el Tribunal aplicando los principios de la sana crítica razonada, entre ellos la lógica y la experiencia, considerando la envergadura de los delitos perpetrados, en particular la aplicación de tratos inhumanos a los pobladores civiles de Las Dos Erres, sin apreciar circunstancias atenuantes y considerando que las agravantes se encuentran contempladas en los receptivos tipos penales, condenó a **REYES COLLIN GUALIP, MANUEL POP SUN Y DANIEL MARTÍNEZ MÉNDEZ** como autores por los delitos de ASESINATO Y DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD y contra **CARLOS ANTONIO CARIAS LOPEZ** como autor de los delitos de ASESINATO, DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD Y HURTO AGRAVADO. Imponiéndoles la pena de TREINTA AÑOS PRISION INCONMUTABLES, para cada uno de los asesinatos cometidos, imponiéndole, a cada uno de los acusados, un total de SEIS MIL TREINTA AÑOS DE PRISION INCONMUTABLES (de los cuales deberán de cumplir cincuenta años de conformidad con el artículo 69 del Código Penal), más treinta años como autores de delitos contra los deberes de humanidad y otros seis años a Carlos carias por el delito de hurto.

El Tribunal, se manifiesta consciente de la envergadura de las penas, pero sostiene que el cumplimiento de la ley exige que no se dejen de observar que fueron doscientas una personas asesinadas. Del mismo modo, en coherencia con la gravedad de los hechos, su perpetración y las obligaciones internacionales que frente a este tipo de delitos existen sobre los Estados, el tribunal ordenó al Ministerio Público continuar con la investigación en contra de las demás personas que pudieren haber participado en los hechos que se juzgan. Finalmente, corresponde indicar que los sindicados se encuentran guardando prisión preventiva hasta que el fallo alcance firmeza.

Karina Fernández, agosto 2011

Nota preparada para el Observatorio ddhh

Perú

Acusado en caso Accomarca inculpa al subteniente Telmo Hurtado

Pedro Amaya Miranda, quien lleva tres años detenido en la cárcel San Juan de Lurigancho, compareció en agosto ante un tribunal que investiga su presunta participación en la masacre de 69 campesinos en el distrito ayacuchano de Accomarca en agosto de 1985. Amaya aseguró que la tropa a la cual perteneció solo cumplía las órdenes del subteniente Hurtado, recientemente extraditado desde EEUU para enfrentar juicio en el caso. El abogado militar de Amaya criticó la formulación de cargos de homicidio contra un entonces conscripto de 19 años con poca instrucción, sugiriendo que el mismo Amaya había sido víctima de un 'secuestro' por el 'mismo Estado que ahora [pretende] meterlo a la cárcel'. (Ver abajo para mayores antecedentes sobre el caso.)

Consejo de Reparaciones entrega avance de registro único de víctimas

Durante el mes de junio el Consejo de Reparaciones entregó a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) un registro de 26,416 personas que se encuentra inscritas en el Registro Único de Víctimas de la violencia, que deben ser incluidas en el Programa de Reparaciones Económicas, dicho listado consta de:

18,403	personas fallecidas
5,972	personas desaparecidas
1,536	personas que sufrieron una violación sexual
505	personas que resultaron con alguna discapacidad

Esto representa un avance significativo para la conclusión del proceso de elaboración del "Registro Único de Víctimas"

Noticias sobre Perú a continuación suministradas por el proyecto 'Procesos Judiciales por Casos de Violaciones a los DDHH en el Perú', proyecto socio del Observatorio:

Caso Fujimori

En las semanas posteriores a las elecciones presidenciales, en las cuales Ollanta Humala derrotó a Keiko Fujimori, hubo mucha presión de sectores cercanos al fujimorismo, la Iglesia Católica conservadora, y otros, para que el saliente gobierno de Alan García conceda el beneficio de un indulto humanitario al ex presidente Alberto Fujimori, condenado a 25 años en 2009 por crímenes de lesa humanidad. Las autoridades confirmaron que Fujimori no padece de un cáncer terminal, como frecuentemente argumentan sus seguidores, y finalmente García dejó la presidencia sin otorgarle un indulto a Fujimori. El nuevo Presidente Ollanta Humala ha afirmado que un indulto para Fujimori "no está en su agenda". Dos encuestas nacionales sugieren que la mayoría de peruanos no están a favor de un indulto para Fujimori: <http://lamula.pe/2011/06/23/un-indulto-para-fujimori-violaria-la-ley-y-tambien-la-voluntad-popular/jomarie> .

La defensa legal de Fujimori sigue buscando otras vías para conseguir su liberación. Sin embargo, el 11 de agosto el presidente del Tribunal Constitucional, Carlos Mesia, informó que el TC había declarado infundado el habeas corpus presentado por el abogado de Fujimori que cuestionaba la imparcialidad de los magistrados que ratificaron la sentencia emitida por la Sala Penal Nacional condenando a Fujimori.

Caso Cabitos

Luego de seis años de investigación fiscal, el juicio oral por el caso Los Cabitos 1983 comenzó a fines de mayo. Siete altos mandos militares están comprendidos en el caso, acusados de la desaparición forzada y/o tortura de 54 personas en la base militar Los Cabitos, el centro de operaciones del Comando Político Militar de Ayacucho durante los años 80. (Tres procesados incluso el ex general Clemente Noel, Jefe del CPM en 1983, fallecieron). En las últimas audiencias, el abogado del general EP (r) Carlos Arnaldo Briceño Zevallos, ex jefe del Comando Conjunto de las FFAA en 1983, ha argumentado que su patrocinado no recuerda nada de lo sucedido en aquel año y por lo tanto debería ser extraído del proceso. Sala Penal ha negado tal petición pero Nakasaki ha pedido un peritaje siquiátrica. Mientras tanto, otro de



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



los imputados en este caso, el oficial del Ejército Humberto Orbegoso Talavera, fue detenido cuando llegó de Estados Unidos para ponerse derecho ante la ley. Había una orden de detención en su contra desde 2006, y ante la inminencia de una orden de repatriación en su contra decidió regresar al Perú voluntariamente. La Sala Penal Nacional cambió su situación procesal a arresto domiciliario, decisión cuestionada por el Ministerio Público en juicio oral. Para más información sobre el caso, vea:

<http://lamula.pe/2011/08/23/militares-en-juicio-por-el-caso-los-cabitos-heroes-o-amnesicos/jomarie>

Caso Accomarca

El principal autor material de la masacre de 69 campesinos en Accomarca, Ayacucho en el año 1985, mayor EP (r) Telmo Hurtado, fue extraditado desde EEUU a mediados de julio y, enseguida, preso en el penal peruano Miguel Castro Castro. Hurtado huyó del Perú en 2002, luego de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos declarara inválido la ley de amnistía de 1995, pero en 2007 fue detenido en Miami. El juicio por el caso Accomarca comenzó en noviembre de 2010. Hay 29 imputados en el caso, incluyendo altos mandos militares que habrían ordenado el operativo que resultó en la masacre de 69 civiles, entre ellos 23 niños y 30 mujeres, así como los oficiales que ordenaron la masacre y los miembros de la patrulla que la ejecutaron. Hurtado se declaró inocente de los cargos en su contra, y prometió decir “su verdad” al momento de su interrogatorio.

Caso Santa

En el mes de agosto de 2011 fueron hallados los restos de los nueve campesinos desaparecidos por el Grupo Colina en distrito de Santa, el 2 de mayo de 1992. En octubre de 2011, varios miembros del Grupo Colina, entre ellos el ex comandante de las fuerzas armadas General (r) Nicolás de Bari Hermoza y el asesor presidencial Vladimiro Montesinos, fueron condenados a entre 15 y 25 años por este y otros crímenes (la masacre de Barrios Altos y la desaparición del periodista Pedro Yauri). Lo llamativo de este caso es que el dueño de un terreno en disputa pidió al hermano del comandante de Bari Hermoza intervenir en su favor, luego del cual los campesinos dirigentes fueron desaparecidos. La abogada de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), Gloria Cano, afirmó que “Este hallazgo confirmaría la culpabilidad del Grupo Colina en los hechos que ocurrieron en el año 1992, cuando Alberto Fujimori era el gobernante, en la época en el cuál se creó ese destacamento de aniquilamiento”.

Uruguay

Investigadores contra el reloj en búsqueda de antecedentes judiciales

En el marco del nombramiento de una comisión interministerial en Uruguay para agilizar investigación sobre desapariciones, un equipo de investigadores empezó en agosto a revisar con urgencia más de 400,000 carpetas en el archivo del hospital militar. Las carpetas contienen las historias clínicas de pacientes, y se cree que registros de ex presos políticos estén camuflados entre ellas. Los índices que permitirían descifrar los códigos numéricos asignados a cada carpeta no están o no han sido entregados por las autoridades militares. Se ha hecho un llamado a agrupaciones de familiares y sobrevivientes para acercarse con datos sobre fechas de detención, características físicas etc. que podrían ayudar a identificar las carpetas



que corresponden a víctimas de crímenes de represión. El apuro está relacionado con un reciente fallo judicial que por lo pronto apoya la imposición de plazos ordinarios de prescripción para estos crímenes, imponiendo un plazo perentorio en que causas judiciales tendrían que ser iniciados en los próximos meses para no correr el riesgo de rechazo o cierre.

A la vez se anunció que presidente José Mujica iniciará gestiones ante su par estadounidense para la consecución de documentos del Departamento de Estados de EEUU que podrían ser relevantes. Ante ello algunas organizaciones advirtieron la inconsistencia de solicitar dicho acceso cuando aún no se ha asegurado acceso a documentos nacionales tales como los archivos militares directamente relacionados con las detenciones, omisión que debería en todo caso revertirse parcialmente cuando se concrete una medida anunciada por el ejecutivo el 27 de junio, la cual si permitirá acceso de los investigadores de la Comisión de Seguimiento a los archivos del Ministerio de Defensa Nacional, la mayor fuente conocida de documentación específica sobre el accionar del terrorismo de Estado en Uruguay.

Las nuevas gestiones, en particular las más recientes, deben mucho al deseo del gobierno uruguayo de ser visto como cumplidor con el reciente fallo adverso por la Corte Interamericana en el caso Gelman. En otra medida para demostrar su compromiso con el proceso de la justicia, la Presidencia publicó en agosto una nómina de causas actualmente abiertas en el país por crímenes del pasado, compilada como parte de un proceso de posible desarchivo de causas ocasionado por el decreto del 27 de junio (ver abajo). La nómina, que a juicio de fuentes de sociedad civil más cercanas a las causas está aun incompleta, da cuenta de aproximadamente 133 causas o denuncias alguna vez activas en varios juzgados a lo largo del país, reconociendo que las autoridades no tienen acceso a una fuente sistematizada y confiable sobre este universo.

Poder Ejecutivo firma importante aporte para la investigación de casos

El 27 de junio, el ejecutivo uruguayo accedió a repetidas peticiones y presiones de organizaciones de ddhh nacionales e internacionales en emitir un decreto anulando los actos administrativos de gobiernos anteriores que impedían la investigación judicial de 88 casos de homicidios políticos y desaparición forzada. Los actos, y el consiguiente sobreseimiento de las causas correspondientes, fueron el resultado concreto de una discutida provisión de la ley de amnistía ('Ley de Caducidad') uruguaya. Esta atribuye al poder ejecutivo un poder esencialmente judicial, al darle la potestad de decidir si la judicialización de determinado caso sería o no contradictoria con la amnistía. Si bien la nueva medida deja vigente e intacta a la Ley de Caducidad en sí, la acción del gobierno es sin duda importante ya que abre paso para la reactivación o reconsideración de causas antes suspendidas. No obstante no constituye una reapertura automática o ex officio de las causas, y se requeriría acción protagónica por fiscales individuales y/o familiares para activar un nuevo universo de investigaciones.

Visita de Generales a suboficial procesado por ddhh produce sanciones

En junio, ocho generales en servicio activo visitaron al Coronel en retiro Tranquilino Machado, procesado en tribunales por el homicidio agravado del estudiante comunista Ramón Peré en 1973. La visita, que representa a todas luces una



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



violación del reglamento militar por los generales, fue interpretada como un rechazo o protesta contra el actuar del poder judicial de la nación, por tanto el actual Comandante en Jefe del Ejército Jorge Rosales sancionó a cada uno de los ocho generales con tres días de arresto, medida que contó con el apoyo del gobierno. Los ocho generales son: Daniel Castellá, Juan Villagrán, Domingo Montaldo, Sergio D`Oliveira, Juan J. Saavedra, Neris Corbo, Nelson Pintos y Luis Pérez.

Fuentes del boletín para este mes:

Reportes de prensa; Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de Chile; fuentes judiciales; CELS Argentina; abogada uruguaya Pilar Elhordoy, periodista uruguaya Martha Passegui; académica Jo Marie Burt; organizaciones de ddhh peruanos; boletines de FASIC www.fasic.cl

Para suministrar información para este boletín:

Organizaciones que tengan informaciones o avisos relevantes para una próxima edición de este boletín están invitadas a enviarlos a los mails abajo descritos. Favor de incluir datos de contacto y/o de acreditación.

Para mayores informaciones sobre el proyecto Observatorio

Consultas sobre el sitio web, buscador y datos de causas y agentes

Investigadores Rodrigo Hernández y Paulina Zamorano
correo: observatorioddhh@mail.udp.cl F. +56 2 676.8443

Consultas sobre talleres, red regional y el proyecto en general

Coordinadora administrativa Jennifer Herbst correo: observatorioddhh@mail.udp.cl
Directora del proyecto Dra Cath Collins, correo cath.collins@udp.cl

Datos completos de contacto para el Observatorio

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, ICSO
Universidad Diego Portales <http://www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos>
Grajales 1775 – Santiago – Chile F. +56 2 676.8443 o 676.2877
correos: observatorioddhh@mail.udp.cl o cath.collins@udp.cl